



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA 005/15

VISTO:

Que en nuestra localidad hay muchos jóvenes que felizmente cuentan con trabajo, y que desean invertirlo en algo que les resulte sumamente positivo como es la compra de un terreno para construir su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que muchos de estos jóvenes tienen visión de futuro.

Que por ello desean poder invertir parte de sus ingresos en el pago de cuotas de un terreno.

Que cederles a una persona joven la posibilidad de acceder a un terreno con el único fin de empezar a construir su propia casa, es sin duda alguna garantizar mejores condiciones de vida de los interesados.

Que las estadísticas actuales marcan una ligera tendencia a ver matrimonios o concubinatos cada vez más jóvenes por lo que este Proyecto apuntaría a resolver lo que serían futuros pedidos de viviendas.

Que este proyecto apunta a todos aquellos jóvenes que por diversas razones no están contemplados en otros planes de viviendas vigentes en la localidad.

Que el municipio cuenta con terrenos disponibles.

Que investigando en las redes sociales, si ya existía algún caso similar nos encontramos sin respuesta, por lo que consideramos estar tratando una Ordenanza totalmente original y viable a llevar a cabo desde este municipio.

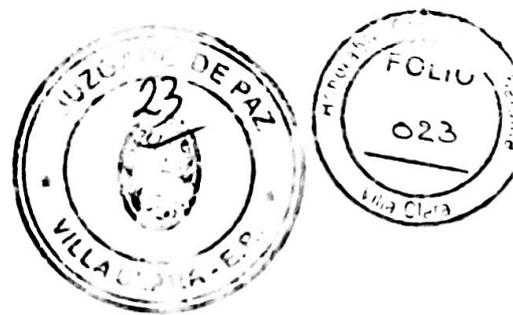
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a vender terrenos disponibles para la construcción de viviendas.

ARTICULO 2º) Déjese constancia que dichos terrenos son con el único fin de edificar una vivienda de uso particular.

ARTICULO 3º) El título correspondiente a cada terreno le será entregado al adjudicatario recién después de haber cumplido con la totalidad de las cuotas y habiéndose verificado el cumplimiento de lo expresado en el artículo 2º.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ARTICULO 4º) El poder Ejecutivo fijará el valor del terreno y el plan de pago, con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º) El monto de cada cuota se fijara entre un 20% y 30% del sueldo del beneficiario.

ARTICULO 6º) Ábrase la inscripción con un plazo no mayor a los noventa (90) días de promulgada la presente Ordenanza, previa divulgación a través de los medios radiales, televisivos y escritos del Departamento Villaguay.

ARTICULO 7º) En el caso que la cantidad de interesados, que cumpla con los requisitos, supere en número a la cantidad de lotes, aplíquese el sistema de sorteo público y ante escribano.

ARTICULO 8º) Los requisitos y documentación a presentar se encuentran detallados en los anexos I, II y III.

ARTICULO 9º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los once días del mes de junio del año dos mil quince.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ANEXO I

REQUISITOS

- 1- Poseer Documento de Identidad.
- 2- Edad para acceder: Mínima 21 años y máxima 40 años al momento de la inscripción.
- 3- Ser soltero sin hijos.
- 4- Tener domicilio legal y real en nuestra localidad con una antigüedad mínima de dos años.
- 5- Contar con trabajo permanente y comprobable.
- 6- Tener, como mínimo, un año de antigüedad laboral tanto en relación de dependencia o como independiente.
- 7- No ser titular de bienes inmuebles.
- 8- No ser ni haber sido beneficiario de otro programa habitacional Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 9- Percibir un haber y/o ingreso mínimo equivalente a la categoría 10 de un Agente Municipal y como máximo, el equivalente a dos sueldos y medio de dicha categoría. Para los monotributistas el equivalente a dichos valores será: Comerciantes el 30% de sus ingresos brutos y para los que prestan servicios el 80% del mismo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 1- Nota al Presidente Municipal solicitando compra de un terreno con el compromiso de edificación. (Ver anexo II)
- 2- Ficha de datos personales y laborales. (Ver anexo III)
- 3- Fotocopia de D.N.I.
- 4- Fotocopia de testimonio de nacimiento.
- 5- Certificado de vecindad.
- 6- Fotocopia de Recibo de haberes de los últimos 6 meses.
- 7- Fotocopia comprobante de inicio de actividad en A.F.I.P (para independientes).
- 8- Fotocopia de Declaración Jurada de Ingresos Brutos (DDJJ) (para independientes).
- 9- Fotocopia Cuit/Cuil.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ANEXO II

VILLA CLARA,

**Al Señor
Presidente Municipal.
VILLA CLARA.**

El que suscribe.....

DNI N°....., se dirige al Señor Presidente Municipal para solicitar su inscripción en el Programa Municipal "Jóvenes con Iniciativa" que prevé, para aquellos personas que no están contempladas en otros planes, la adquisición de un terreno con el único fin de construir una vivienda.

Sirva ésta como compromiso de dar cumplimiento al Art. 2° de la Ordenanza mencionada.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ANEXO III

FICHA PERSONAL

Apellido y Nombre.	DNI.	Fecha de Nac.	Edad.	Estado Civil.	Nivel de Escolaridad.	CUIT/CUIL.

Domicilio particular.....Tel.....Localidad.....

FICHA LABORAL

Actividad laboral.	Empleado Estatal.	Empleado Privado	Trabajador independiente.	Jubilado-Pensionado.	Lugar de trabajo.	Ingreso mensual.

Lugar y Fecha:..... Firma del interesado.....